



DECRETO N°

REF: Actividad "Open Joven Villa Alegre 2026"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 244 de fecha 19 de febrero de 2026, aprueba bases de postulación para Stand de emprendedores Open Joven Villa Alegre 2026;
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 283 de fecha 02 de marzo de 2026, que modifica el punto número 1 de la parte resolutive de Decreto Alcaldicio N° 244 de fecha 19 de febrero de 2026, cambio de fecha de realización del evento;
7. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la Cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
8. Que, Las actividades coordinadas por la I.Municipalidad de Villa Alegre con motivo de la realización de Open Joven Villa Alegre 2026, en recinto plaza de armas de la comuna;
9. Que, dicha actividad contempla el funcionamiento de Stands de Artesanos, Comidas, comercio menor, y bebidas alcohólicas, el día sábado 07 de marzo de 2026, en recinto estadio municipal;
10. Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que; "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objetos de concesiones y permisos";
11. Que, mediante el Informe de Factibilidad N° 18 de fecha 03 de marzo de 2026, de la Subcomisaría de Carabineros de Villa Alegre, indica factibilidad positiva condicionada para la realización del evento;
12. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **OTÓRGUESE** a la actividad denominada "**Open Joven Villa Alegre 2026**", la autorización especial transitoria, señalada en el artículo 19 inciso 4° de la Ley 19.925, a fin de que dicha actividad cuente con espectáculos artísticos y el funcionamiento de Stands de Emprendedores con ventas de **bebidas alcohólicas**, comidas, artesanía, comercio menor, el día sábado 07 de marzo de 2026, en recinto plaza de armas de la comuna.



2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es desde las 16:00 horas hasta las 24:00 horas.

3. PÁGUESE, los derechos municipales correspondientes por cada emprendedor, según lo establecido en la Ordenanza de cobros municipales N° 00002 del 31.03.2025 que modifica Ordenanza N° 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE